

Registro de Entrada:

ART. 28 y 29

DECLARACIÓN RESPONSABLE

SEGUNDO O SIGUIENTES ACTOS DE OCUPACIÓN viviendas y locales.

Nº EXPEDIENTE

Don/Doña **DNI / CIF**
Marcar lo que proceda:
Actuando en nombre propio.
Actuando en representación de **DNI / CIF**
(En caso de actuar como representante, deberá acreditar tal condición)
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN : Marque el que prefiera
ORDINARIA: En su domicilio.
NOTIFICACIÓN PRESENCIAL: Si es de su interés, el Ayuntamiento le remitirá aviso via telefónica, comunicandole que puede recoger la notificación en las oficinas municipales en el plazo de tres días hábiles. Transcurridos los mismos sin que la haya recogido, le será notificada de forma ORDINARIA. **Teléfono de aviso:**
 En cualquiera de los dos casos anteriores, deberá rellenar los datos siguientes:
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: Municipio: **Provincia:**
Calle, **Num.** **, Piso** **,ESC.** **, C.P.**
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Deberá disponer de un certificado electrónico -DNI electrónico o semejante- y será notificado exclusivamente por este canal. **Especifique E-Mail**

EXPONE

8YwBzfa [XLXWb Y UHfW`c`8% "XLXY`U@Ym) #8S% XYCfXYbUMCE XY Hmf]lcf]cZl fVb]ga c`nDUGUYXY`U7ca i b]HhJUYbWbU mU`CfXYbUbrUA i b]MU`FY]i `UXcfUXY`AUTORIZACIONES URBANÍSTICAS Y DE AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DE CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDADzZfa i `c`**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDO O SIGUIENTES ACTOS DE OCUPACIÓN**za Ub]ZgHbXc WU`c`a]fYgdcbgM]`XLX`Uj YFU`XUXY`WUbr`Yl dcb]c`"

5Wa dU c`UXcWa YbHUMCE fYUMcbXLUU XcfczY]]XUYb`U]bX]WUXCfXYbUbrUdUfU
 5ff`& `g]i bXUcWdUMCEj j]YbXLgc`cWYgWbi gc"
 Art. 29 segunda ocupación locales sin uso. .

Número del expediente de licencia de obras:

Número de viviendas.....:	Superficie útil total de la edificación (Desglose en plantilla adjunta) Emplazamiento edificación.: Refª, catastral.:
Número de locales	
Número de plantas de sótano....:	
.....	La edificación SI/NO dispone de Licencia de edificación (adjuntar foto)
.....	La edificación SI/NO dispone de Licencia de ocupación (adjuntar foto)

Sant Joan d'Alacant, de de 20

Firma del solicitante/representante

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los datos personales obtenidos a través del presente documento formarán parte de un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant. La finalidad a la que serán destinados será exclusivamente la gestión municipal. Podrá usted acceder, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento de los datos de los que sea titular mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGUNDO O SIGUIENTES ACTOS DE OCUPACIÓN DE VIVIENDAS

Artículo 71.bis. Declaración responsable y comunicación previa. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC

1. A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.
2. A los efectos de esta Ley, se entenderá por comunicación previa aquel documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento de la Administración Pública competente sus datos identificativos y demás requisitos exigibles para el ejercicio de un derecho o el inicio de una actividad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.1.
3. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la comunicación podrá presentarse dentro de un plazo posterior al inicio de la actividad cuando la legislación correspondiente lo prevea expresamente.
4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.
5. Las Administraciones Públicas tendrán permanentemente publicados y actualizados modelos de declaración responsable y de comunicación previa, los cuales se facilitarán de forma clara e inequívoca y que, en todo caso, se podrán presentar a distancia y por vía electrónica».

ORDENANZA DE AUTORIZACIONES URBANÍSTICAS Y DE AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DE CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD:

La Declaración Responsable de segunda ocupación, se expide para acreditar que una vivienda o local reúne las características adecuadas para el uso a que se destinan; y constituye requisito necesario para los suministros de agua y de energía eléctrica.

ARTÍCULO 28. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGUNDA OCUPACIÓN VIVIENDAS O LOCALES CON USO ASIGNADO.

Documentación que acompaña:

- Documento acreditativo de la propiedad o del arrendamiento del edificio.
- Recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del ejercicio anterior
- Justificante del pago de los tributos aplicables, según la Ordenanza fiscal vigente.
- Copia de la licencia anterior de ocupación o aportación de datos que faciliten su localización. En el caso de viviendas de VPO, copia de la licencia de ocupación definitiva.
- Plano de situación referido al PGOU vigente, indicando la ubicación del inmueble (fechado y firmado).
- Certificado de facultativo competente, visado -o acreditación del Colegio Profesional del redactor del proyecto acreditativo de su colegiación- de que el edificio, o en su caso la parte del mismo susceptible de uso individualizado, se ajusta las condiciones que supusieron el otorgamiento de la primera o última licencia o declaración responsable de ocupación a la que se solicita, o se ajusta a las condiciones exigibles para el uso al que se destina (art. 34 ley 3/04 LOFCE).
- Inscripción del Certificado de Eficiencia Energética del inmueble en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios.

ARTÍCULO 29. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGUNDA OCUPACIÓN LOCALES SIN USO.

Documentación que acompaña:

- Recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del ejercicio anterior
- Plano o croquis acotado expresivo de la distribución del local.
- Certificado de facultativo competente, visado o acreditación del Colegio Profesional del redactor del proyecto acreditativo de su colegiación de que el edificio, o en su caso la parte del mismo susceptible de uso individualizado (ahora sin uso), se ajusta las condiciones que supusieron el otorgamiento de la primera o última licencia o declaración responsable de ocupación a la que se solicita, o se ajusta a las condiciones exigibles para el uso al que se destina (art. 34 ley 3/04 LOFCE).
- Justificante del pago de los tributos aplicables, según la Ordenanza fiscal vigente.
- Inscripción del Certificado de Eficiencia Energética del inmueble en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios.
- Copia de la licencia anterior de ocupación o datos para facilitar su localización.

En el caso de edificios deberá acompañarse esta instancia con un listado de las viviendas, locales y sótanos. Las fotocopias se acompañarán de los originales, para su cotejo.

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT